

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00315.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por FINANZAUTO S.A. BIC contra ANA MARCELA BARRAGAN PAEZ.

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa LOQ480, para tal fin librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciase.

3. RECONOCER personería a la sociedad BAQUERO & BAQUERO S.A.S representada legalmente por Sergio Felipe Baquero Baquero, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce19b5cc7ceaa59394bf24782d764e9207b87bc0d6d2e6d7bd95db114172fda**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>